

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO COMITÉ DE TRANSICIÓN ENTRANTE



INFORME FINAL DEL PROCESO DE
TRANSICIÓN

INTRODUCCIÓN

17 DE MARZO DE 2022

I. INTRODUCCIÓN

En la madrugada del día 9 de diciembre de 2021, el exalcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo (MAG), Ángel A. Pérez Otero, fue arrestado por el Federal Bureau of Investigation (FBI por sus siglas en inglés). En contra de Pérez Otero se presentaron tres (3) cargos, mediante los cuales se le atribuye la comisión de los delitos de **conspiración, extorsión y soborno**.

Como consecuencia de estos hechos, el PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE emitió una RESOLUCIÓN Y ORDEN de esa misma fecha, mediante la cual decreta ...”**{L}a suspensión sumaria de empleo de Ángel Pérez Otero, de la posición que ocupa como alcalde del Municipio de Guaynabo, con efectividad inmediata**”.

Dados los hechos relatados, el exalcalde Ángel Pérez Otero presentó formalmente la renuncia a la posición que ostentaba como alcalde del Municipio de Guaynabo el pasado 10 de diciembre de 2021, con efectividad al 16 de diciembre del mismo año.

A los fines de llenar la vacante de alcalde del Municipio de Guaynabo surgida a raíz de la renuncia de éste, la Comisión Estatal de Elecciones procedió a celebrar una elección especial, la cual se llevó a cabo el día 15 de enero de 2022. El Honorable Edward A. O’Neill Rosa resultó electo por amplio margen de votantes hábiles que ejercieron su derecho al voto.

II. BASE LEGAL: CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, LEY 107-2020

El 14 de agosto de 2020, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, suscribió el Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020. Mediante el Proyecto del Senado 1333, en su Exposición de Motivos, describe el propósito del Código a los fines de: (1) compilar e integrar aquellas leyes existentes vinculadas a su funcionamiento para facilitar su cumplimiento y revisión; (2) derogar aquellas leyes que actualmente dejaron de tener pertinencia en sus procesos e; (3) insertar enmiendas y nuevos capítulos ajustándolas a las mejores prácticas que conducen a los municipios a ser exitosos.

Los Artículos 1.034 y 2.001 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020 (el “Código”), establecen el Proceso de Transición Municipal. Esta legislación derogó la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

El Código Municipal de Puerto Rico, en adelante “El Código”, establece el ordenamiento jurídico municipal, con la finalidad de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los municipios. Como parte de sus áreas estratégicas o procesales constituidas en el Libro I – Gobierno Municipal – Incluye las normas, reglas y leyes concernientes a los poderes y facultades del Alcalde como representante del poder ejecutivo y la Legislatura Municipal. En su Artículo 1.034 — Comité de Transición en el Año de las Elecciones Generales, contiene disposiciones concernientes a los términos, contenido y facultades del proceso de transición para la Legislatura Municipal.

Del mismo modo, el Libro II – Administración Municipal, Capítulo I – Transición y Compensación del Primer Ejecutivo, establece en su Artículo 2.001 y siguientes— Proceso de Transición Municipal (21 L.P.R.A. § 7141), todo lo relacionado con el proceso de transición aplicable a la situación fáctica y legal del Municipio de Guaynabo.

Como herramienta fundamental para viabilizar el proceso de transición establecido en el Código, se encuentra el mandato de creación de comités de transición. A estos fines, véase el Artículo 2.001 — Proceso de Transición Municipal (21 L.P.R.A. § 7141), el cual dispone, entre otras cosas que **“{T}odos los municipios deberán seguir el Proceso de Transición que establece este Artículo.** (Énfasis suplido)

Es importante puntualizar que el proceso de transición en el caso particular que nos ocupa es uno al que podríamos llamar “atípico”, ya que el mismo no surge como consecuencia de un cambio de administración provocado por una elección general. No obstante, el propio código provee mecanismos similares de transición al disponer en su parte pertinente del Artículo 2.001, *supra*, lo siguiente:

“Transición por muerte, renuncia o destitución del Alcalde

*Cuando ocurra un cambio de Alcalde, por cualquier causa que no sea como consecuencia de las Elecciones Generales, los directores de unidades administrativas que estuviesen en funciones durante esa administración, confeccionarán un informe por escrito sobre el estado general de su respectiva unidad administrativa. El informe deberá ser entregado al Alcalde entrante en un término que no exceda de treinta (30) días, siguientes al cese en funciones del Alcalde Saliente. En el caso de directores de unidad administrativa, que hagan efectiva su renuncia al momento del Alcalde saliente cesar sus funciones, el Alcalde entrante podrá nombrar un director interino o designar un funcionario que confeccione dicho informe. Además, **el Alcalde Entrante podrá establecer procesos de transición similares a los establecidos en este Artículo.**” (Énfasis suplido)*

De las disposiciones legales anteriormente citadas se desprende claramente la facultad que tiene el Alcalde de Guaynabo, Hon. Edward A. O’Neill Rosa, para nombrar un Comité de Transición que ejerza las prerrogativas, poderes y facultades que el Código Municipal establece, de modo tal que el alcalde entrante pueda tener un cuadro claro y preciso del estado físico, legal y fiscal del municipio sobre el cual asume las riendas y administración.

Dadas las circunstancias extraordinarias que forzaron la renuncia del exalcalde Ángel Pérez Otero, el proceso de transición que se ha encaminado ha sido uno de vital importancia. La evaluación e investigación de la información provista, al igual que la que ha sido requerida adicionalmente, se ha dirigido, en adición a tener un cuadro claro y amplio de la operación en general del Municipio de Guaynabo, a detectar e investigar posibles actos de corrupción y mal manejo de fondos públicos, y referir los mismos, si alguno, a las autoridades correspondientes.

Con el propósito de dar cumplimiento a estas disposiciones legales contenidas en el Código Municipal, el Honorable Edward A. O'Neill Rosa formó su Comité de Transición, con un grupo selecto de profesionales altamente capacitados en las diferentes áreas de operación de gobierno municipal. Dicho comité quedó compuesto de la siguiente manera:

III. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE TRANSICIÓN

NOMBRE	ÁREA PROGRAMÁTICA ASIGNADA
CPA Manuel Díaz Saldaña, Lcdo. Julio C. Vega Acosta Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez Ginette Díaz Rosario, Secretaria Asesores Municipio de San Juan Lcda. Elvira Cancio Ing. Ricardo Del Rosario Dra. Evelyn Lafontaine Frances Ortiz Dr. Luis Clas Lcda. Rina Beauchamp	G-1 Comité Ejecutivo
Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos Carlos J. Álvarez González	G-2 Secretaría Municipal, Oficina de Asuntos Legales, Oficina del Administrador Municipal (Oficina de la Primera Dama), Oficina de la Vicealcaldesa y Oficina de Operaciones
Ing. Madeline I. Ortiz Morales Dr. Sergio L. González Quevedo Ing. Daniel Pagán Rosa Plan. Ada E. Bones Berríos Arq. Roberto Alsina Miranda	G-3 Oficina de Planificación y Ordenación Territorial, Oficina de Permisos Urbanísticos, Departamento de Servicios Generales y Administrativos, Departamento de Transportación y Mantenimiento, Departamento de Control Ambiental, Departamento de Reciclaje y Ornato, Almacén General, Departamento de Obras Públicas y Departamento de Instalaciones Forestales y Naturales
CPA Carlos M. García Rosado José Otero Plan. Ada E. Bones Berríos Carlos Freire Borges Carlos J. Álvarez González Larry L. Lirán Miranda	G-4 Departamento de Finanzas, Oficina de Informática, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de Compras y Suministros, Oficina de Asuntos Federales y Oficina de Auditoría Interna

NOMBRE	ÁREA PROGRAMÁTICA ASIGNADA
Dr. Ramón Cao García Nicolás Muñoz	G-5 Oficina de Desarrollo Económico, incluye corporación <i>Guaynabo Development Enterprise, Inc.</i> y el Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja
Lcda. Johanny Martínez Batista	G-6 Oficina de Recursos Humanos
Hilda Falcón Santos (Head Start/Early Head Start) CPA Manuel Díaz Saldaña (Familia y Envejecientes)	G7 Programas Head Start y Early Head Start, Departamento de Servicios a la Familia y Rehabilitación de Viviendas y Oficina de Servicios a Personas de Edad Avanzada y Personas con Impedimento
Eric G. Villegas Meléndez Francisco J. Bartolomei Rivera CPA Manuel Díaz Saldaña (Recreación y Deportes)	G8 Departamento de Arte, Cultura, Turismo y Juventud, incluye la Corporación Especial para el Desarrollo de las Bellas Artes de Guaynabo y Departamento de Recreación y Deportes
CPA Manuel Díaz Saldaña	G9 Oficina de Prensa, Protocolo y Calendario
Lcdo. Ernie Cabán Santiago José Gualberto Ramírez Castro	G-10 Departamento de la Policía y Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
Dr. Enrique Vázquez Vázquez	G-11 Departamento de Emergencias Médicas y Administración Salud

En cumplimiento de las disposiciones del Código, todos los miembros del Comité de Transición, suscribieron Acuerdos de Confidencialidad, conforme requiere el Código.

IV. SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSICIÓN

En conformidad con el Código Municipal de Puerto Rico, el Comité de Transición sesionó durante el periodo del 7 al 28 de febrero de 2022 en la sede del Centro Cultural Yolanda Guerrero, facilidad de propiedad del MAG. Las sesiones del Proceso de Transición fueron concebidas en un formato de vistas públicas, en donde los deponentes designados al tema específico, contestaron las preguntas de los integrantes del Comité de Transición, además en algunas instancias, solicitaron tiempo adicional para presentar documentación requerida o información incompleta según el criterio del Comité de Transición. Además, las sesiones se llevaron a cabo los días y horas acordadas por el Presidente y fueron transmitidas por varios medios con la utilización de la tecnología, lo que puso a disposición y acceso de los diversos medios de comunicación y de los

ciudadanos la información discutida, con excepción de temas identificados con contenido privilegiado o confidencial.

Se realizaron un total de nueve (9) vistas públicas y doce (12) reuniones del Comité de Transición.

Calendario de Vistas Públicas: Centro Cultural Yolanda Guerrero, Guaynabo, P.R.

1)	7 de febrero de 2022	Informática, Finanzas, Gerencia y Presupuesto, Compras y Suministros, Asuntos Federales y Auditoría Interna
2)	10 de febrero de 2022	Desarrollo Económico, incluyó la corporación <i>Guaynabo Development Enterprise, Inc.</i> y el Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja
3)	14 de febrero de 2022	Policía Municipal y Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
4)	15 de febrero de 2022	Secretaría Municipal, Asuntos Legales, Administrador Municipal (Oficina de la Primera Dama), Vicealcaldesa, Operaciones
5)	16 de febrero de 2022	Permisos Urbanísticos, Planificación y Ordenación Territorial, Control Ambiental y Reciclaje y Ornato
6)	17 de febrero de 2022	Obras Públicas, Instalaciones Forestales y Naturales, Transportación y Mantenimiento, Servicios Generales y Administrativos y Almacén General
7)	18 de febrero de 2022	Recursos Humanos, Arte, Cultura, Turismo y Juventud, incluyó la Corporación Especial para el Desarrollo de las Bellas Artes de Guaynabo
8)	22 de febrero de 2022	Emergencias Médicas y Administración de Servicios de Salud
9)	28 de febrero de 2022	Head Start y Early Head Start y Recreación y Deportes

Reuniones del Comité de Transición

1)	25 de enero de 2022	Reunión de todos los miembros del Comité
2)	27 de enero de 2022	Reunión Comité Ejecutivo
3)	31 de enero de 2022	Reunión Comité Ejecutivo con Presidente de la Legislatura Municipal, dos legisladores municipales, dos asesores legales externos y Secretaria de la Legislatura Municipal.
4)	2 de febrero de 2022	Reunión Comité Ejecutivo (a distancia)
5)	4 de febrero de 2022	Reunión de todos los miembros del Comité
6)	11 de febrero de 2022	Reunión Comité Ejecutivo (a distancia)
7)	1 de marzo de 2022	Reunión de todos los miembros del Comité
8)	1 de marzo de 2022	Reunión de algunos miembros del Comité y personal del Municipio y de la Corporación Especial para el Desarrollo de las Bellas Artes de Guaynabo
9)	7 de marzo de 2022	Reunión Comité Ejecutivo (a distancia)
10)	8 de marzo de 2022	Reunión Comité Ejecutivo (a distancia)
11)	10 de marzo de 2022	Reunión Comité Ejecutivo (a distancia)
12)	17 de marzo de 2022	Reunión de todos los miembros del Comité con el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde

V. TRASFONDO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN

Como se ha señalado anteriormente, por ser este proceso uno provocado por la renuncia del anterior alcalde Ángel Pérez Otero, las disposiciones legales relacionadas con la constitución de un Comité Saliente no son de aplicación a este proceso. No obstante, son de aplicación todas las disposiciones relacionadas con el caso de muerte, incapacidad o renuncia del alcalde. En estas circunstancias, los directores de los diferentes departamentos debían presentar un informe detallado de las operaciones y estado del departamento que dirigían al momento de materializarse la renuncia del alcalde.

En nuestro descargo de responsabilidades, identificamos que los siguientes departamentos u oficinas del Municipio rindieron los correspondientes informes:

1. Almacén General
2. Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja
3. Arte, Cultura, Turismo y Juventud
4. Asuntos de la Comunidad
5. Asuntos Federales
6. Asuntos Legales

7. Auditoría Interna
8. Compras y Suministros
9. Control Ambiental
10. Desarrollo Económico (incluye *Guaynabo Development Enterprise, Inc.*)
11. Emergencias Médicas y Administración de Servicios de Salud
12. Envejecientes y Personas con Impedimento
13. Familia y Rehabilitación de Viviendas
14. Finanzas
15. Gerencia y Presupuesto
16. Head Start/Early Head Start
17. Informática
18. Instalaciones Forestales y Naturales
19. Obras Públicas
20. Permisos Urbanísticos
21. Planificación y Ordenación Territorial
22. Policía Municipal
23. Prensa, Protocolo y Calendario
24. Reciclaje y Ornato
25. Recreación y Deportes
26. Recursos Humanos
27. Secretaría Municipal
28. Servicios Generales y Administrativos
29. Transportación y Mantenimiento

En nuestro proceso investigativo, advinimos en conocimiento que el propio exalcalde Ángel Pérez Otero, allá para agosto de 2017, y en ocasión de asumir el mando del Municipio de Guaynabo bajo un proceso similar al que atendemos en esta ocasión (renuncia del anterior alcalde Héctor O'Neill García), nombró un Comité de Transición Entrante y celebró vistas públicas, pero no pudimos encontrar que dicho Comité, de forma oficial, redactara y presentara un informe de transición, conforme se requiere por ley, y por consiguiente, el mismo no fue presentado de forma final, radicado, ni publicado. A continuación, un detalle de las gestiones realizadas para conseguirlo, así como el resultado de la gestión realizada.

Gestiones realizadas para obtener copia del informe del Comité de Transición de agosto de 2017

FECHA	NOMBRE PERSONA QUE SE LE SOLICITÓ COPIA DEL INFORME	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIOS
24/enero/2022	Lillian Amado Sarquella , Secretaria de la Legislatura Municipal	Se solicitó copia del informe.	Expidió certificación negativa con fecha de 24/enero/2022
4/febrero/2022	Grace Nieves Díaz , Oficina del Alcalde (encargada del Archivo)	Se solicitó copia del informe.	Expidió certificación negativa con fecha de 4/febrero/2022

FECHA	NOMBRE PERSONA QUE SE LE SOLICITÓ COPIA DEL INFORME	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIOS
4/febrero/2022	Vanessa Babilonia Milligan , Secretaria Municipal	Se envió por correo electrónico el Requerimiento Núm. 26-G1	Expidió certificación negativa con fecha de 4/febrero/2022
4/febrero/2022	Ramón Meléndez Orsini , Director Ejecutivo CT 2017	Se envió por correo electrónico el Requerimiento Núm. 27-G1, se otorgó un término de tres días para entregar el mismo.	No respondió requerimiento.
7/febrero/2022	Lcdo. Antonio Pabón Batlle , Presidente CT 2017	Se envió por correo electrónico el Requerimiento Núm. 29-G1, se otorgó un término de dos días para entregar el mismo.	No respondió requerimiento.
8/febrero/2022	Lcda. Mariela Vallines Fernández , Miembro CT 2017	Se envió por correo electrónico el Requerimiento Núm. 33-G1, se otorgó un término de dos días para entregar el mismo.	No respondió requerimiento.
24/febrero/2022	CPA Edna Velázquez , Oficina del Contralor de PR	Se le envió correo electrónico solicitando copia del informe.	El 7/marzo/2022 informó lo siguiente: <i>“Se solicitó a las áreas de la Oficina que normalmente reciben estos informes y a la división que audita los municipios. No lo han encontrado, ni tienen conocimiento del mismo.”</i>
25/febrero/2022	CPA Luis Torres Llompart , Miembro CT 2017	Se le envió correo electrónico solicitando copia del informe.	El 25/feb/2022 informó lo siguiente: <i>“No retuve información alguna ni Informe por ser algo confidencial del Municipio.”</i>
25/febrero/2022	Gil X. Urbina Pérez , Miembro CT 2017	Se le envió correo electrónico solicitando copia del informe.	El 25/febrero/2022 informó lo siguiente: <i>“Mi participación fue exclusivamente en verificar los temas de educación, recreación y deportes.”</i>

FECHA	NOMBRE PERSONA QUE SE LE SOLICITÓ COPIA DEL INFORME	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIOS
25/febrero/2022	Lcda. Ana Quintero, Miembro CT 2017	Se le envió correo electrónico solicitando copia del informe.	El 28/febrero/2022 indicó vía telefónica que enviaría un escrito al respecto. Al 14/marzo/2022 no se ha recibido el mismo.
25/febrero/2022	María M. Falcón Varela, Miembro CT 2017	Se le envió correo electrónico solicitando copia del informe.	El 1/marzo/2022 informó lo siguiente: <i>“No estaba en las responsabilidades que se me asignaron el preparar el Informe Final del Comité, y tampoco tengo copia del mismo.”</i>
25/febrero/2022	CPA José A. González, Miembro CT 2017	Se le envió correo electrónico solicitando copia del informe.	El 7/marzo/2022 informó lo siguiente: <i>“Ese informe no lo tengo. Lo trabajó el Presidente del Comité de Transición Entrante. También es requerido entregar una copia al Municipio.”</i>

El Comité de Transición Entrante del exalcalde Ángel A. Pérez Otero estaba presidido por el Lcdo. Antonio Pabón Batlle. A continuación, transcribimos literalmente las expresiones de éste, el día 15 de agosto de 2017, durante el primer día de vistas de transición del Municipio Autónomo de Guaynabo:

*“Si bien es cierto que alguna de la información fue recibida, también es cierto que alguna de la información aun nos hace falta para poder eh, **preparar un informe de transición adecuado, conforme a los requisitos de ley.** Es por eso que hemos establecido la dirección de internet transicionguaynabo@gmail.com, transicionguaynabo@gmail.com para que la información que le sea solicitada, en adición a la que puedan ofrecer en la mañana de hoy o durante las vistas, no las hagan llegar a la brevedad posible a esa dirección de internet.”* (Énfasis suplido)

Resulta obvio que el licenciado Pabón reconoció, desde el mismo primer día, la obligación legal y la necesidad de preparar un informe de transición adecuado. No obstante, dicho requisito no se cumplió.

Por otro lado, y ese mismo día, el exalcalde Pérez se dirigió a los presentes durante el primer día de vistas de transición del Municipio Autónomo de Guaynabo. A continuación, cito parte de su mensaje de bienvenida:

*“Muchas gracias, muy buenos días eh a todas y a todos, es para mí un placer el poder estar aquí y dar el comienzo a estas vistas del comité de, de transición, eh le doy la bienvenida a todo el directivo de, tanto el comité de transición entrante como el saliente, como de igual forma a todo el equipo técnico, todas las personas que eh forman parte del comité de transición así también los directivos del municipio, a todas la personas que de alguna forma u otra han colaborado con todos estos procesos, solamente quiero hacer la apertura, hacer unas expresiones y luego pues ustedes estarán continuando con, con los trabajos, aparte de agradecerle a todos, **lo que deseamos de este proceso de, de transición es cumplirle a nuestro pueblo, nosotros nos comprometidos en brindarle una administración honesta, transparente y comunicativa y precisamente durante este proceso de estas, de estas vistas eh que se llevarán a cabo en estos próximos días, esperamos que toda la información pueda fluir correctamente, se pueda someter la documentación que es necesaria, yo sé que ya han hecho eh la entrega de parte de esa documentación y eh que podamos mostrarle al pueblo de, de Guaynabo una radiografía de cómo se encuentra en estos momentos históricos nuestro, nuestro municipio** ... (énfasis y subrayado nuestro)*

El exalcalde Ángel A. Pérez Otero no solo falló en su compromiso y juramento sobre una administración honesta, transparente y comunicativa, sino que privó a sus constituyentes de la llamada “radiografía” de cómo se encontraba en ese momento el Municipio Autónomo de Guaynabo.

El no haber contado con el beneficio de este informe puso al presente Comité de Transición del hoy alcalde Honorable Edward A. O’Neill Rosa en posición desventajosa, ya que no tuvimos la oportunidad de comparar el estado de situación del Municipio y el desempeño de la gestión administrativa del exalcalde Pérez.

VI. OFICINA DE LA PRIMERA DAMA

Como parte del proceso investigativo, el Comité de Transición Entrante advino en conocimiento que la anterior administración eliminó “de facto” la Oficina del Administrador Municipal, la cual estaba ubicada en el séptimo piso del “City Hall” del MAG. En su lugar, se ubicó una oficina para la Primera Dama, asignándole recursos de personal y materiales sufragados con fondos públicos. Dicha “dependencia” no fue definida de forma oficial en el organigrama del Municipio de Guaynabo. A solicitud nuestra, la Secretaria de la Legislatura Municipal certificó lo siguiente:



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, LILLIAN AMADO SARQUELLA, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, en relación al **Requerimiento Número 48-G2 del Comité de Transición Entrante 2022**, por medio de la presente CERTIFICO que, luego de una búsqueda en nuestros archivos, no se localizó ordenanza alguna que creara o autorizara la creación de una oficina de la primera dama, como parte de los componentes de la estructura administrativa de este Municipio.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, lbro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 4 de marzo de 2022.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

P.O. Box 7885, Guaynabo, PR 00970 Tel. (787) 720-4040

El Comité de Transición indagó a fondo el propósito y las funciones de dicha oficina. Ninguna persona de las contactadas en el proceso pudo precisar las funciones específicas de esta. Entre los objetos encontrados en la misma pudimos ver coches de bebés y artículos que no se relacionaban con la gestión gubernamental.

La Oficina de la Primera Dama ocupaba alrededor de un 40 por ciento de todo el séptimo piso, donde precisamente se encuentran las oficinas del alcalde, vicealcalde y ayudantes especiales. Como dato significativo, encontramos que sus puertas estaban provistas de un sistema de seguridad que limitaba el acceso al público en general, y luego de varias entrevistas advinimos en conocimiento que inclusive los empleados que tenían a cargo la limpieza y el mantenimiento de las facilidades tenían limitado el acceso, excepto en las ocasiones en que la primera dama les permitía acceder para llevar a cabo las funciones de limpieza.



VII. INFORME FINAL DEL PROCESO DE TRANSICIÓN

Se incluyen a continuación todos los informes redactados por los respectivos grupos de trabajo, por área, con su trasfondo, hallazgos y recomendaciones. Estas últimas particularmente se incluyen por referencia a este documento, para que formen parte integral del mismo.

Además, se recomienda al Alcalde que conforme grupos de trabajo para atender cada recomendación, y para que determinen si procede llevar a cabo las siguientes acciones, incluyendo, pero sin limitarse a:

1. Contratar los servicios de auditores forenses para investigar y auditar las operaciones, los asuntos fiscales del MAG;
2. Evaluar si procede remitir referidos a las distintas entidades estatales y federales fiscalizadoras, en relación a acciones u omisiones de funcionarios municipales en el ejercicio de las funciones estatutarias que le fueron delegadas;
3. Relación a contratación de servicios profesionales para llevar a cabo funciones inherentes a puestos regulares y de confianza del MAG;
4. Manejo de los activos del MAG, áreas fiscales y programáticas
5. Manejo de fondos y propiedad pública, contratos otorgados, proyectos y estatus;
6. Demandas y reclamaciones extra judiciales;
7. Abandono de los deberes ministeriales y otros identificados en cada uno de los informes subsiguientes.
8. Nombrar un “Task Force” que se encargue de evaluar, de forma expedita, todos los procesos llevados a cabo con las aseguradoras del Municipio de Guaynabo, conducentes a finalizar todos los acuerdos con las compañías aseguradoras referentes a las pérdidas ocasionadas por los daños de los huracanes Irma y María, los cuales, al día de hoy, no han sido atendidos. Tal inacción amenaza la pérdida de alrededor de \$40,000,000 (cuarenta millones de dólares) de fondos federales que pudieran destinarse a la reparación de las facilidades municipales afectadas.